



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia, con fecha 5 del mes actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por el Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte se dispone en Orden General del día 1.º del mes actual, lo siguiente:—«Movilizados actualmente los reemplazos correspondientes a los 1931 a 1935 inclusive, que comprenden a todos los individuos entre los 21 y 27 años y encontrándose en las Plazas ocupadas por nuestro Ejército, personas en gran parte procedentes de las localidades recién ocupadas y otras residentes habituales de las que están en poder del enemigo a los que alcanza la obligación a que se alude, he resuelto:

1.º Todos los individuos de edades comprendidas entre 21 y 27 años que se hallen ausentes de las filas del Ejército sin la debida autorización, deberán presentarse en el plazo de las 48 horas siguientes a la publicación en la prensa local de esta Orden, en las Cajas de Reclutas más próximas a su residencia actual.

2.º Los infractores incurrirán en las penas señaladas al delito o falta de desertión, según los casos.

3.º Por las Autoridades Militares se dará la máxima difusión a esta Orden en la prensa local y por la Radio.» «Lo traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que disponga se inserte con urgencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitiéndome un ejemplar para constancia en esta Dependencia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 6 de Marzo de 1937.—  
El Gobernador civil, F. Vázquez.

894

El «Boletín Oficial del Estado» número 133, correspondiente al día 2 de Marzo de 1937, publica la siguiente disposición:

## Gobierno General

### Orden

La conveniencia de suprimir los actuales carnets de identidad, concedidos al personal dependiente del antiguo Ministerio de la Gobernación por O. de 19 de Mayo de 1934,

que no responden ya al objeto para que fueron creados; y por otra parte, la necesidad de proveer a dichos funcionarios de un documento de identidad que pueda acreditar en todo momento su personalidad, así como la concesión de ciertas facultades necesarias en las actuales circunstancias para el mejor cumplimiento de su cometido, han aconsejado dictar la presente Orden, y por ello vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan nulos y sin ningún valor ni efectos los actuales carnets de identidad, creados por orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Mayo de 1934.

Artículo 2.º Se concede un carnet de identidad a todos los funcionarios que componen el Personal Facultativo, Técnico-Administrativo, Auxiliar y Subalterno dependiente de este Gobierno General, que servirá también de licencia para uso de armas cortas, en el caso que para ello esté autorizado,

Valladolid, 25 de Febrero de 1937.—  
El Gobernador General, Luis Valdés.

885

El «Boletín Oficial del Estado» número 134, correspondiente al día 3 de Marzo de 1937, publica la siguiente disposición:

## Comisión de Cultura y Enseñanza

### CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con laudable oportunidad, el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, don Gonzalo Calamita, ha elevado a esta Comisión de Cultura y Enseñanza un oficio, en el que propone resucitar la costumbre inmemorial que intensificaba durante el tiempo de Cuaresma la enseñanza de la Doctrina Cristiana a los niños de las Escuelas, reuniéndoles a este fin en la Iglesia, en donde los señores Párrocos les explicaban el catecismo y les preparaban más cuidadosamente para la recepción de los Santos Sacramentos.

Esta Comisión recoge con viva satisfacción tan ejemplar propuesta, y a fin de llevarla a la práctica, encarece a V. E. que, sin pérdida de tiempo, provea a tal finalidad, dentro de su Distrito, en la forma y medida que su acertado criterio le dicte.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 1.º de Marzo de 1937.—  
El Vicepresidente, Enrique Suñer.

Sr. Rector de la Universidad de....

889

## JUZGADO MILITAR

### VALLADOLID

#### Requisitoria

Eladio Ruiz García, hijo de Cándido y de Petra, natural de Miajadas (Cáceres), de estado soltero, de profesión estudiante, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1'687 metro, con pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Miajadas (Cáceres), procesado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, Capitán del Regimiento de Farnesio, Décimo de Caballería, de guarnición en Valladolid, y de no hacerlo así se le declarará rebelde.

Valladolid, 2 de Marzo de 1937.—  
El Juez Instructor, Antonio Santiago.

877

## Juzgados

### CACERES

#### Requisitoria

González Rodríguez, Rafael, y Rodríguez Gordillo, Manuel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de diez días, a contar desde que aparezca inserta la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado de Instrucción de esta capital, al objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento, y practicar demás diligencias que se acuerde, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo he acordado en el sumario que contra los mismos instruyo con el núm. 46 de 1935, por robo de caballerías.

Cáceres a 27 de Febrero de 1937.—  
El Juez de Instrucción, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

839

### LA CUMBRE

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez Mu-

nicipal de este Juzgado, D. Eugenio Castro Mayordomo, se cita al que dijo ser vecino de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, Ramón Silva Montaña, de profesión gitano, de cuarenta y tres a cuarenta y cuatro años de edad, para que comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza, el día 13 del actual y hora de las diez, a la celebración del correspondiente juicio de falta, que en su contra se sigue, por estafa, apercibiéndole que si dejara de comparecer sin alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva la presente de citación en forma al denunciado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 178 de la Ley procesal, expido la presente, visada por el Sr. Juez en La Cumbre a 1 de Marzo de 1937.—El Secretario, Francisco Díaz.—Visto bueno, el Juez municipal, Eugenio Castro.

855

### TRUJILLO

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha dictada en expediente tramitado para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado Municipal de Jaraicejo, ha acordado se cite por medio del presente al nombrado don Fulgencio Cantón Molinero, Secretario que fué del Juzgado Municipal de Yuncler, cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado a recoger el título previo reintegro, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo antes indicado se le tendrá por desistido en dicho cargo y vacante el mismo. Y para que sirva de citación expido el presente en Trujillo a primero de Marzo de 1937.—El Secretario Judicial, Vicente Lósada.

857

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido, por haber sido designado el propietario para formar parte de los Consejos de guerra.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Anastasio Gómez Martín, domiciliado últimamente en Casas de San Bernardo, y actualmente en paradero ignorado, para que

comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cáceres, el día 30 del corriente mes, a las diez y treinta de su mañana, a fin de notificarle el auto de 5 de Marzo de 1936.

Dado en Navalmoral de la Mata a 1 de Marzo de 1937. — Vidal García Rodríguez.—El Secretario accidental, Angel Duque.

865

## ALMARAZ

Don Teodoro Fernández Pozo, Juez Municipal de esta villa de Almaraz.

Hago saber: Que el día veinte del mes de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta por primera vez, de un automóvil embargado a don Bernardo Criado Lozano, vecino de esta citada villa de Almaraz, para pago de costas a la excelentísima Audiencia de Cáceres, y cuyas características, son las siguientes:

Automóvil usado, marca Ford, matrícula de Toledo número mil setecientos sesenta, potencia diecisiete H. P., conducción interior, con dos puertas, cuatro ruedas montadas en mal uso para circular, su parte eléctrica está averiada, careciendo de batería, y su tasación pericial asciende a seiscientos pesetas.

Se advierte a los licitadores que es requisito previo, para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de tasación, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes de esta valuación, siendo de cuenta del rematante cuantos gastos exigiere la titulación de propiedad siguiente a su adjudicación.

Almaraz a primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete. — Teodoro Fernández. — El Secretario, Fabián Luengo.

(42=16'80 ptas.) 874

## PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido y de el de Hervás.

Hago saber: Que el día veintinueve de Marzo actual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas embargadas a Melchor Alonso González, vecino de Navaconcejo, para pago de la multa impuesta de DIEZ MIL PESETAS, por la Autoridad Militar, que con su tasación, son las siguientes:

Primera. Fincas a las Hoyuleas, en término de Navaconcejo, plantada de cerezos, de cabida aproximada una fanega de sem-

bradura; linda al Saliente, con otra de Santiago Vila; Sur, con calleja pública; Norte, con la de María González Alonso, y Poniente, con la de Angel Alonso; tasada en setecientos veinticinco pesetas.

Segunda: Otra al sitio de la Coja, en dicho término, de cabida dos fanegas aproximadamente, planta de parras; linda al Saliente, con otra de Severo Hernández; Mediodía, con la de Lucía Olmedo; Poniente, con la de Mateos Rodríguez, y Norte, con calleja pública; tasada en tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en esta subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia a dos de Marzo de mil novecientos treinta y siete.—Celso Hernández.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

(56=22'40 ptas.) 878

## Alcaldías

### LOGROSAN

#### Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades en el presente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte Real

D. Juan Gil Galán, mayor contribuyente por riqueza rústica, don Eloy Peña Rodríguez, mayor contribuyente por urbana; don José Sánchez Gómez, mayor contribuyente por industrial; don Francisco Gómez Fernández, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino de Madrigalejo.

El representante que la Compañía «Fosfatos de Logrosán» designe.

#### De la parte personal

D. José Peña y Peña, segundo contribuyente por rústica; don Pedro Moreno Casillas, segundo contribuyente por urbana; don Agustín Peña Quirós, segundo contribuyente por industrial.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes que sirvieron de base para indicadas designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten.

Logrosán a 27 de Febrero de 1937.—El Alcalde, José Masa.

826

### TORRECILLAS DE LA TIESA

#### Edicto

Esta Junta Local pro-solución paro obrero, en reunión del día de hoy, ha acordado en virtud de existir las mismas causas de paro que en el mes actual, dar trabajo durante el mes de Marzo, a los obreros en paro forzoso de esta villa, habiendo acordado al propio tiempo que el total a repartir en este último mes será de 8.400 pesetas sobre las mismas utilidades que se determinaron para el mes de Febrero.

Lo que se hace público para notificación de todos los contribuyentes de este término, advirtiéndoles que sus respectivas cuotas han de satisfacerlas antes del día 10 de Marzo próximo.

Torrecillas de la Tiesa a 26 de Febrero de 1937.—El Alcalde Presidente, Francisco Mariscal.

836

### VILLAR DEL PEDROSO

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 del actual mes, acordó, por unanimidad, prorrogar el presupuesto municipal ordinario de este Municipio y año de 1936, para el presente de 1937, en atención a que dicho presupuesto fué formado en Agosto pasado y en sus partes esenciales no admite modificación, que unido a lo avanzado de la época, aconsejan su prórroga.

Lo que se hace público por medio del presente, para que puedan formularse ante esta Alcaldía las reclamaciones procedentes durante el plazo de quince días, en la inteligencia de que pasado el referido plazo, no será admitida ninguna.

Villar del Pedroso, a 24 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Bruno Muñoz.

871

### SEGURA DE TORO

Don Pedro Santos Cabeza, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades para el año 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1924 y carta económica del Municipio, estará el mismo de manifiesto al público en la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana, a los efectos de lo que dispone el artículo 510 del indicado Decreto-ley.

Durante el plazo de exposición y tres días después, por la Junta se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segura de Toro, 2 de Marzo de 1937.—El Presidente, Pedro Santo.

873

### ESCURIAL

Don Luis Borralló López, Alcalde del Ayuntamiento de Escorial.

Hago saber: Que a instancia de Marcelina Jiménez Galán, de estos vecinos, y para que surta sus efectos

en el expediente de prórroga de 1.ª clase para incorporarse a filas, del mozo Cándido Pajares Jiménez, alistado en el año de 1937 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los doce años últimos, de Francisco Pajares Es'eban, padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Sebastián y de Casilda, natural de esta villa, provincia de Cáceres, nació el día 15 de Enero de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 49 años, su estado era el de casado y de oficio albañil al ausentarse hace 25 años, del pueblo de Escorial, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los últimos doce años del expresado sujeto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Escorial, 26 de Febrero de 1937. El Alcalde, Luis Borralló López.

879

### PERALES DEL PUERTO

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Perales del Puerto a 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

875

### ACEHUCHE

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Acehuche a 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Lope Montero.

876

## Sección no oficial

### EXTRAVIO DE UN CABALLO

Ha desaparecido de la dehesa de San Polo, en la cercanía de Plasencia, en la noche del veinticinco al veintiséis de Febrero de mil novecientos treinta y siete, un caballo castrado, negro, cerrado, cola cortada, con hierro J. C. en la nalga derecha, de la propiedad de don Julián Cepeda Montero, de Jerte.

(12=4'80 psts.) 870